

RESOLUCION N° 804

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 JUL 1973

VISTO que en el país existen diversas comunidades aborígenes que conservan su lengua originaria y en las que se observa una marcada deserción escolar, y

CONSIDERANDO:

Que el acervo indígena es la fuente natural de los valores nacionales.

Que el sistema educativo no puede contribuir a perpetuar situaciones sociales y culturales injustas que producen la marginación de las comunidades aborígenes.

Que es necesario arbitrar los medios para que a la mayor brevedad las comunidades aborígenes se incorporen al proceso de reconstrucción nacional sobre la base del establecimiento de acciones educativas que permitan un verdadero intercambio cultural y eviten toda forma de aculturación impuesta.

Que es indispensable respetar las pautas culturales e idiomáticas de las comunidades aborígenes para convertir a sus miembros en sujetos activos y responsables de su propio progreso.

Que un medio eficaz para combatir la deserción escolar consiste en diseñar e instrumentar programas educativos que se integren a las estructuras sociales, personales y lingüísticas de los aborígenes y faciliten el desarrollo de sus habilidades creadoras y expresivas.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Crear en el ámbito de este Ministerio u grupo de trabajo con representantes del Consejo Nacional de Edu-

///

Ministerio de Cultura y Educación

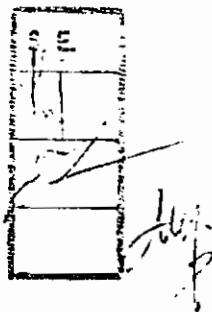
111

cación, Consejo Nacional de Educación Técnica y Dirección Nacional de Educación del Adulto a los efectos de proponer dentro del término de 90 días un plan educativo y cultural que contemple la consecución de los objetivos señalados en los considerandos de la presente resolución.

2º.- Designar coordinadora del Grupo de Trabajo que se crea por el apartado precedente a la Doctora Silvia OTERO quien promoverá los enlaces con diversos sectores interesados en esta labor y realizará las invitaciones que estime pertinentes para la ejecución del proyecto.

3º.- El proyecto educativo que se proponga deberá incluir el uso de técnicas bilingües de alfabetización, planes culturales y de capacitación laboral, así como el sistema de entrenamiento de docentes para esa finalidad.

4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-



JORGE A. TAIANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION